

Cuba Nuestra Digital, “SCJN: hubo desacato del Congreso a la ley de derechos indígenas”, *Cuba Nuestra Digital*, Suecia, Europa, 17 de octubre, 2007.

Dirección electrónica:

<http://www.cubanuestra.nu/web/article.asp?artID=9694>

Después de cuatro meses de haber invalidado algunos artículos de la Ley Televisa, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales incurrieron en “omisión legislativa”, al no cumplir con el mandato del artículo 2º Constitucional de apoyar a las comunidades indígenas para que adquieran, operen y administren medios de comunicación, particularmente estaciones de radio comunitarias.

A pesar de que el pleno declaró improcedentes 44 controversias constitucionales presentadas por municipios de los estados de Hidalgo, Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí y Chiapas en contra de la Ley Televisa, y de establecer que los ayuntamientos no pueden arrogarse la defensa de las garantías de los pueblos indios, como tampoco pueden presentar recursos legales ante la Corte ante un acto de “omisión legislativa”, los magistrados en pleno determinaron en votación dividida hacerle ver a los legisladores que no han cumplido con lo previsto en la reforma constitucional de 2001 en materia de derechos indígenas.